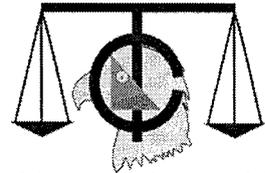




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 19 ABR 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 297/2019, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 015/2020 se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2019 a la firma SIPREM S.R.L., CUIT N° 30-71055208-4, correspondiente a la prestación del servicio de medicina laboral para una planta de personal de 170 agentes, por un período de 24 meses (v. fs. 331/337).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 144 del Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 6/2/2020 y hasta el 5/2/2022, ambas fechas inclusive (v. fs. 341/345).

Que la firma SIPREM S.R.L. ha presentado la factura B N° 00002-00010875, obrante a foja 780, correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1/3/2021 y el 31/3/2021, por la suma de \$ 75.600,00 (setenta y cinco mil seiscientos pesos).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 780 vuelta.

Que a fojas 781/783 se agrega copia de la DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de febrero/2021, comprobante de pago de la misma y DDJJ correspondiente a la nómina de personal declarada.

Que a fojas 784 y 785 se encuentran agregados Certificado de afiliación Aseguradora de Riesgo de Trabajo y Constancia de cobertura SCVO respectivamente, ambos con nómina de personal cubierto.

Que a foja 786 obra detalle de nómina de profesionales afectada a la prestación del servicio.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que a fojas 787 y 788 obran Certificados de cobertura correspondientes al Seguro de Mala Praxis, vigentes por los meses febrero, marzo y abril del 2021, de los profesionales afectados a la prestación del servicio a este Organismo.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado (v. fs. 793/794), se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 18/2021, obrante a foja 687.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

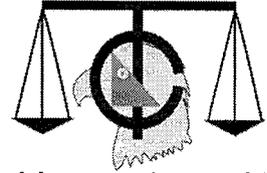
### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios de Medicina Laboral, en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 144 del Tribunal de Cuentas, correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1/3/2021 y el 31/3/2021, por la suma de \$ 75.600,00 (setenta y cinco mil seiscientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00010875, por la suma total de 75.600,00 (setenta y cinco mil seiscientos pesos), a favor de la firma SIPREM S.R.L., CUIT N° 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



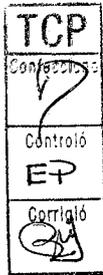
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°** 1144 - /2021.



Dr. Miguel LONGHITANO  
VCCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

